

Bogotá 30 de octubre de 2023

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

E S D

Referencia: Respuesta examen de fondo.

Estimados funcionarios.

Yo, ALEJANDRO SEGURA RODRIGUEZ, doy respuesta las observaciones del examen de fondo con fecha de 18 de agosto de 2023, oficio N° 13970, y por el cual presento los siguientes argumentos de defensa:

1. Reivindicaciones:

Se elimina la conjunción “o” del preámbulo de la reivindicación principal; sin embargo, se mantiene los elementos que delimitan como mobiliario urbano en el preámbulo, toda vez que estos son importante para las autoridades, ya que el termino mobiliario urbano puede ser muchísimo más grande aun, pero es de nuestro interés limitarlo a los descritos.

Además, se elimina las características técnicas repetidas, dando más claridad sobre los elementos vinculados al controlador (0), también se corrige sobre este los elementos que puedan dar a la interpretación de las funciones del controlador.

2. Novedad:

Respecto a los elementos Dispensores de polvo extintor de fuego, Dispensor de gas lacrimógeno, Desfibrilador, Elementos de primeros auxilios. Estos elementos están en contenidos dentro del elemento de mobiliario urbano y no son externos. En este sentido la afirmación dada por la sic “En el estado de la técnica resulta divulgado implícitamente que los departamentos de bomberos tienen dispensores de polvo extintor, los departamentos de policía tienen dispensador de gas lacrimógeno y los técnicos de emergencias tienen elementos de primeros auxilios y desfibrilador”, es errónea la comparación, dado que D1 no contiene estos elementos, y debe comunicarse con los departamento de bomberos, policía, y/o hospitales. No los menciona expresamente y el examinador los deduce. Por lo que hago un llamado a entender que la novedad del documento debe analizarse de manera absoluta.

Por lo anterior se mantienen estos elementos en la reivindicación principal y reiteramos que no están descritos en el arte previo, como una unidad, razón suficiente para considerar nuevo el modelo de utilidad.

Atentamente: ALEJANDRO SEGURA RODRIGUEZ

CAPITULO REIVINDICATORIO

1. Mobiliario urbano inteligente de gestión remota y dispositivos para una ciudad inteligente, donde el mobiliario urbano es de tipo arquitectónico comercial, de movilidad y de tráfico, móvil y fijo, dispuestos en aeropuertos, terminales, zonas amarillas, zonas azules, centros comerciales, estaciones de servicio, avenidas, estadios, coliseos, parques, universidades, hospitales, clínicas, espacio urbano, donde se dispondrá de paraderos, estaciones vehiculares, bici parqueaderos, portales, tótems, paneles informativos, avisos corporativos Inteligentes, parquímetros, kioscos inteligentes, puntos de venta inteligentes centros de atención inteligente, robots, vitrinas, pantallas a gran formato, señalética digital urbana, drones, camiones con pantallas, taxis, ambulancias, patrullas, carros de bomberos, camiones, tractomulas, tráilers, peajes, pasacalles, señalización vial digital, vehículos, trenes, metros, BTRs, unidades de registro unitario, unidades anti colados **caracterizada porque comprende al menos una cámara (1) con capacidad de resolución entre 1 a 1000 megapíxeles, al menos una pantalla (4), micrófonos, parlantes, sensor NFC, sensor bluetooth, beacons, sensores de contaminación, sensor RFID, sensor de temperatura, sensor de humedad, botón de pánico, puntos de conectividad y carga de dispositivos móviles, bombillas, leds, válvulas de agua o fluidos líquidos, dispersores de polvo extintor de fuego, dispersoras de gas lacrimógeno, desfibrilador, elementos de primeros auxilios y alerta, todos estos conectadas a un controlador (0), el cual conecta al modo de módulo de comunicación (6) el cual dispone de internet y WIFI , además comunicación GPS que se conectara con a un centro de control gestión y monitoreo (20), donde al menos hay un servidor (21) configurado para la gestión de la información urbana.**

10 2. Módulo de comunicación para mobiliario urbano inteligente de gestión remota Según reivindicación 1 caracterizado porque el servidor (21) envía información a móviles, computadores o laptops, mediante página web, app, o mensajes

de texto.